

# Manual

## Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

### MDP-01 / V2



**Elaborado por:** **Graciela González E**  
Subgerente de Calidad  
**Alejandro Milad**  
Gerente de Administración y Finanzas

**Revisado por:** **Consultora Deloitte**  
Verónica Benedetti  
**Comité de Directores Clínica INDISA**

**Aprobado por:** **Directorio Clínica INDISA**

**Fecha creación:** 11 de Abril de 2014

**Fecha Revisión:** 01 de Abril de 2019

**Fecha vigencia versión actual:** 03 de Diciembre 2019

## ÍNDICE

---

|  |          |
|--|----------|
| <b>I. OBJETIVO</b>   | <b>4</b> |
| <b>II. ALCANCE</b>   | <b>4</b> |
| <b>III. RESPONSABLES</b>   | <b>4</b> |
| <b>IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>   | <b>4</b> |
| <b>V. DESCRIPCIÓN</b>  | <b>4</b> |
| INTRODUCCIÓN   | 4        |
| 2. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS  | 5        |
| 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS   | 5        |
| 4. FUNCIONAMIENTO Y MANTENCIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS   | 6        |
| 4.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN  | 7        |
| 4.1.1 Difusión y entrenamiento   | 7        |
| 4.1.2 Identificación y análisis de riesgos   | 8        |
| 4.1.3 Ejecución de controles de prevención de delitos  | 11       |
| 4.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN   | 11       |
| 4.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.   | 11       |
| 4.2.2 Revisión de litigios   | 11       |
| 4.2.3 Revisión de denuncias  | 12       |
| 4.2.4 Coordinar investigaciones  | 12       |
| 4.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA   | 12       |
| 4.3.1 Sanciones disciplinarias   | 12       |
| 4.3.2 Registro y seguimiento de denuncias y sanciones  | 12       |
| 4.3.3 Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades | 13       |
| 4.3.4 Denuncias a la justicia (opcional)   | 13       |
| 4.4. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS   | 13       |

|   |           |
|---|-----------|
| 4.4.1 Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos   | 13        |
| 4.4.2 Actualización del Modelo de Prevención de Delitos   | 14        |
| 5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITO  | 14        |
| 6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS  | 14        |
| 6.1 Gerencia de Recursos Humanos  | 15        |
| 6.2 Subgerencia de Calidad  | 16        |
| 6.3. Gerencia de Operaciones , Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de P&G, Gerencia de Proyectos y Dirección Médica | 16        |
| 7. AMBIENTE DE CONTROL  | 16        |
| 8. CERTIFICACIÓN DEL MPD  | 16        |
| 9. REPORTES Y DENUNCIAS   | 16        |
| 11. REPORTE DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS AL DIRECTORIO Y/O MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.                                    | 17        |
| 11.1. Introducción  | 17        |
| 11.2 Objetivo   | 17        |
| 11.3 Alcance  | 17        |
| 11.4 Resultados de la Gestión del Modelo de Prevención de Delitos.  | 17        |
| <b>VI. REFERENCIAS</b>  | <b>18</b> |
| <b>VII. ANEXOS</b>  | <b>18</b> |
| Formularios de Informe Anual  | 18        |
| Historial   | 18        |

## I. OBJETIVO

---

Establecer los procedimientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD, definido por Clínica INDISA y Filiales, el cual incluye una descripción de las actividades que se realizan en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 y sus modificaciones ("Ley 20.393") de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

## II. ALCANCE

---

El alcance de este procedimiento es de carácter corporativo, es decir, incluye a los Dueños, Controladores, Directores, Máximas Autoridades Administrativas, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Empleados y Terceros de:

1. Instituto de Diagnóstico S.A. (Clínica INDISA)
2. Servicios Integrados de Salud Limitada.
3. Servicios Complementarios de Salud Limitada.
4. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.
5. y de las demás que pudieren llegar a tener la calidad de filiales, durante la vigencia de este MPD.

En adelante este grupo se mencionará como: "Clínica INDISA y Filiales".

## III. RESPONSABLES

---

Se describen en los puntos 5 y 6 del capítulo V

## IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

---

Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y Filiales: se considera un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

## V. DESCRIPCIÓN

---

### 1. INTRODUCCIÓN

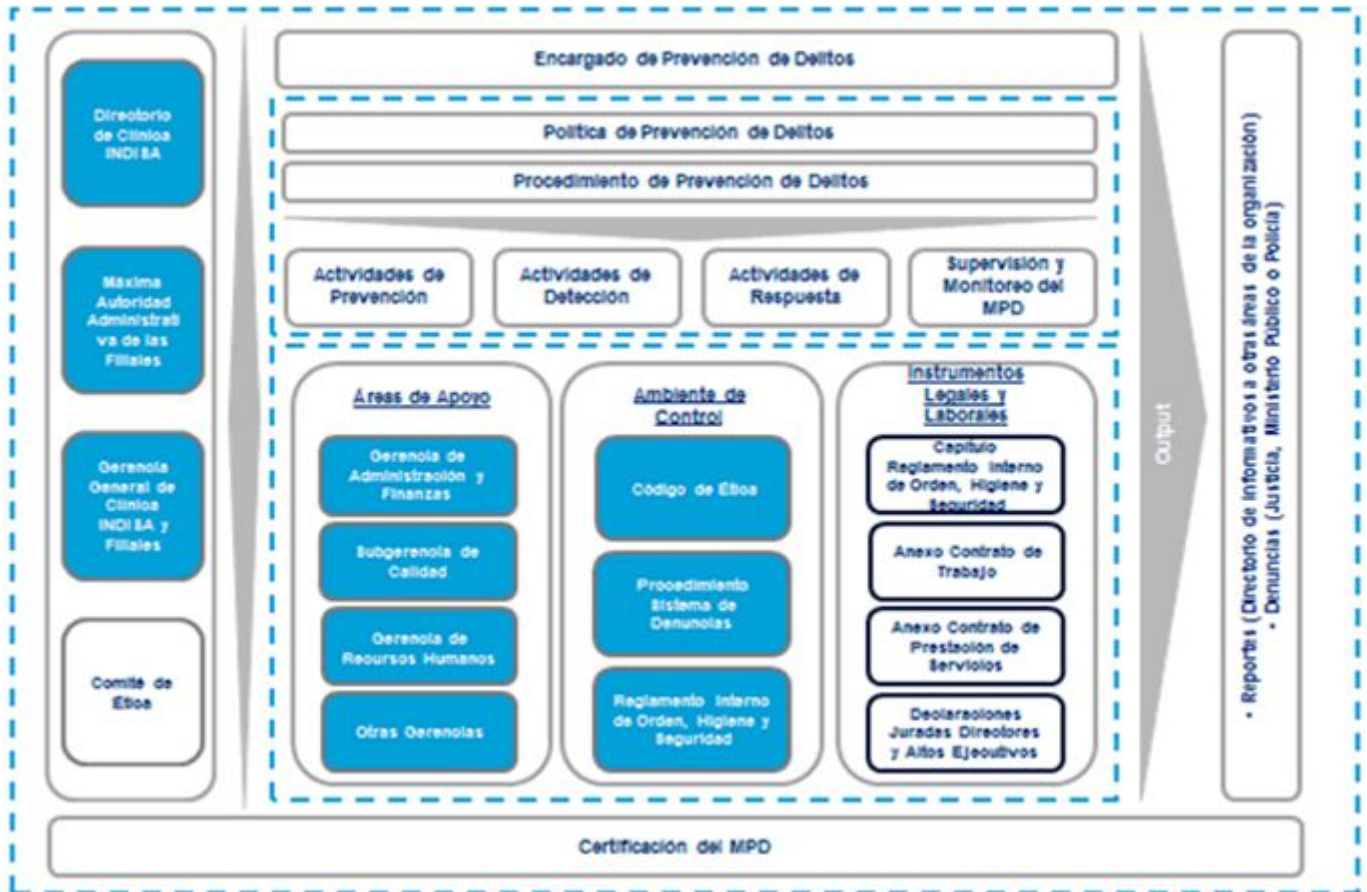
El Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y Filiales se considera un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

La responsabilidad del Modelo de Prevención de Delitos recae en las Máximas Autoridades Administrativas, es decir, Directorio de Clínica INDISA, Máxima Autoridad Administrativa de las Filiales, Gerencia General de Clínica INDISA y Filiales, Comité de Ética, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el Artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
4. Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

## 2. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



## 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Directorio de Clínica INDISA, Máxima Autoridad Administrativa de las Filiales, la Gerencia General de Clínica y Filiales, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de Clínica INDISA y/o Máxima Autoridad Administrativa de las Filiales, lo que implica que:

- a. Su designación, y revocación debe ser efectuada por el Directorio de Clínica INDISA.
- b. Su ratificación debe ser efectuada por la Máxima Autoridad Administrativa de cada una de las Filiales.

- c. Tendrá acceso directo al Directorio para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión una vez al año.
- d. Tendrá acceso directo e irrestricto a la información.
- e. Contará con autonomía respecto de la administración de Clínica INDISA y Filiales.
- f. El Directorio de Clínica INDISA le proveerá los medios para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de Clínica INDISA y Filiales, los cuales serán ratificados por la Máxima Autoridad Administrativa de las Filiales.

**4. FUNCIONAMIENTO Y MANTENCIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y Filiales se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contempla:

1. Actividades de prevención.
2. Actividades de detección.
3. Actividades de respuesta.
4. Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos .

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos .

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos .





#### 4.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y Filiales son las siguientes:

1. Difusión y entrenamiento.
2. Identificación y análisis de riesgos de delito.
3. Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

##### 4.1.1 Difusión y entrenamiento

Clínica INDISA y Filiales deben realizar difusión y capacitaciones de los aspectos relacionados con su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, deben velar por:

Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. Dicha comunicación debe involucrar todas las organizaciones, incluyendo a los Directorios y/o Máximas Autoridades Administrativas. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.

La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción y plan de capacitación de Clínica INDISA y Filiales.

La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:

1. El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
2. La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada una de las áreas de Clínica INDISA y Filiales debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales:

1. Intranet Corporativa.
2. Correos masivos.
3. Reuniones Informativas.
4. Entre otros medios disponibles por la Compañía.

##### 4.1.2 Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Clínica INDISA y Filiales.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de Clínica INDISA y Filiales.

Para desarrollar esta actividad se debe efectuar una:

1. Identificación de Riesgos.
2. Identificación de Controles.
3. Evaluación de Riesgos.
4. Evaluación de Controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la Matriz de Riesgos de Delitos de Clínica INDISA y Filiales:

1. **Identificación de Riesgos.** La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Clínica INDISA y Filiales, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de Clínica INDISA y sus Filiales y que sean efectuados por los Dueños, Directores, Máximas Autoridades Administrativas, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados .
2. **Identificación de controles.** Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la organización, para su mitigación. La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia. Para cada control se debe identificar:
  - a. Descripción de la actividad de control.
  - b. Frecuencia.
  - c. Identificación del responsable de la ejecución.
  - d. Evidencia que sustente cada control.
  - e. Tipo de control (manual o automático).
3. **Evaluación de riesgos.** Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de Impacto y Probabilidad (Ver Tabla N° 1 y 2). Se entiende por Impacto el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por Probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

**Tabla N°1 Escala de Impacto**

| <b>Escala</b> |                 |   |
|---------------|-----------------|---|
| <b>1</b>      | <b>Bajo</b>     | Riesgo que puede tener un bajo efecto en el desarrollo del negocio y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos  |
| <b>2</b>      | <b>Menor</b>    | Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del negocio y no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos  |
| <b>3</b>      | <b>Moderado</b> | Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del negocio dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos , impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada |
| <b>4</b>      | <b>Mayor</b>    | Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del negocio y el cumplimiento de sus objetivos , impidiendo que éste se desarrolle en forma normal                         |



|          |                     |  |
|----------|---------------------|--|
| <b>5</b> | <b>Catastrófica</b> | Riesgo cuya materialización influye gravemente el desarrollo del negocio y el cumplimiento de sus objetivos , impidiendo finalmente que éste se desarrolle |
|----------|---------------------|--|

**Tabla N°2 Escala de Probabilidad**

| <b>Escala</b> |                       |  |
|---------------|-----------------------|--|
| <b>1</b>      | <b>Muy improbable</b> | Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir se tiene entre un 1% a 10% de seguridad que éste se presente        |
| <b>2</b>      | <b>Improbable</b>     | Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir se tiene entre un 11% a 30% de seguridad que éste se presente           |
| <b>3</b>      | <b>Moderado</b>       | Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir se tiene entre un 31% a 65% de seguridad que éste se presente          |
| <b>4</b>      | <b>Mayor</b>          | Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir se tiene entre un 66 a 89% de seguridad que éste se presente            |
| <b>5</b>      | <b>Catastrófica</b>   | Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente entre un 90% a 100% |

En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de toda la organización de Clínica INDISA y Filiales, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Evaluación de controles. Para los controles identificados, se evaluará su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo a evaluación de riesgos resultante en Clínica INDISA y Filiales, descrita.

Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

| Características | Atributo a evaluar           |
|-----------------|------------------------------|
| Tipo de Control | Preventivo /Detectivo        |
| Categoría       | Manual / Automático          |
| Evidencia       | Documentado / No Documentado |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Segregación de funciones | Responsable de ejecución del control distinto de quien revisa |
| Frecuencia               | Transaccional, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral o Anual.  |

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

1. Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
2. No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados como "No mitiga razonablemente el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la **Matriz de Riesgos de Delitos de Clínica INDISA y Filiales**.

La Matriz de Riesgo de Delitos de Clínica INDISA y sus Filiales es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delito que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgos de Delitos, es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Dicha Matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.

La estructura de la Matriz de Riesgos de Delitos es la siguiente:

1. **Proceso:** Indica el proceso expuesto a un riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
2. **Proceso/Actividad:** Describe la actividad del proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
3. **Tipo de Delito:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393, siendo las opciones: Cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activo, receptación, financiamiento al terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre particulares, contaminación de aguas y las que en el futuro la Ley establezca.
4. **Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393:** Escribe el escenario de delito al cual está expuesta la Compañía (riesgo de delito).
5. **Código del Control:** Codificación de la actividad de control que considera la Compañía actualmente.
6. **Título del Control:** Este punto detalla el título de la actividad de control que posee la Compañía.
7. **Detalle de la Actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Compañía.
8. **Responsable de actividad o control mitigante:** Este punto se indica a la persona (cargo) responsable de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Compañía.
9. **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual que posee la Compañía, dependiendo si ésta mitiga o no adecuadamente el escenario de riesgo delito identificado.
10. **Controles Recomendados:** Descripción de las actividades de control sugeridas a la Compañía para mitigar el escenario de delito identificado.

#### 4.1.3 Ejecución de controles de prevención de delitos

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la "Matriz de Riesgos de Delitos". En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

### 4.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393. Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y sus Filiales son las siguientes:

#### 4.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo de Prevención de Delitos operan. Se recomienda realizar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

#### 4.2.2 Revisión de litigios

Mensualmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien este designe, recopilará la siguiente información:

1. Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.
2. Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Clínica INDISA y Filiales en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393.
3. Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

#### 4.2.3 Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Clínica INDISA y Filiales, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento Sistema de Denuncias".

#### 4.2.4 Coordinar investigaciones

El Comité de Ética debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento Sistema de Denuncias".

### 4.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Clínica INDISA y Filiales son las siguientes:

1. Sanciones disciplinarias.
2. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
3. Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
4. Denuncias a la justicia (opcional).

#### **4.3.1 Sanciones disciplinarias**

Clínica INDISA y Filiales, podrán aplicar medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respectivo, ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.

Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.

Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción debe estar sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada debe ser determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho.

#### **4.3.2 Registro y seguimiento de denuncias y sanciones**

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N°20.393), de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento Sistema de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento Sistema de Denuncias".

#### **4.3.3 Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades**

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se debe realizar lo siguiente:

1. Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas a todos los integrantes de Clínica INDISA y Filiales.
2. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integran Clínica INDISA y Filiales, con el fin de difundir a los Empleados y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
3. Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

1. Nuevas actividades de control o,
2. Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

#### **4.3.4 Denuncias a la justicia (opcional)**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar en conjunto con el Comité de Ética, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Si bien Clínica INDISA y Filiales no se encuentran obligadas por ley a denunciar este tipo de delitos, esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica en el Artículo 6° de la Ley N°20.393, donde se detalla:

*"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados."*

#### **4.4. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

1. Monitoreo del MPD.
2. Actualización del MPD.

##### **4.4.1 Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos**

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de las organizaciones, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

1. Revisión de documentación respaldada de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
2. Observación, indagación y reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
3. Análisis de razonabilidad de las transacciones.
4. Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

Las actividades de monitoreo a efectuar se encuentran detalladas en el "Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delitos".

##### **4.4.2 Actualización del Modelo de Prevención de Delitos**

Se debe efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos, mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos debe:

1. Conocer nuevas normativas aplicables.
2. Conocer los cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
3. Realizar o supervisar el seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la Matriz de Riesgos de Delitos de la organización, así como también, las políticas y procedimientos respectivos, según corresponda.

El MPD debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de la Subgerencia de Calidad o por una empresa externa, con el objetivo de analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

## **5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITO**

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

1. Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta Clínica INDISA y Filiales.
2. Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se debería establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
3. Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.
4. Este plan de trabajo debe ser confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos a ser informada al Directorio.

## **6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El objetivo de las áreas de apoyo deberá ser controlada permanentemente y revisada cada un año, a partir de su entrada en vigencia por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto en forma como de fondo correspondientes.

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

1. Gerencias de Recursos Humanos.
2. Subgerencia de Calidad.
3. Gerencia de Operaciones , Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de P&G, Gerencia de Proyectos y Dirección Médica

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

### **6.1 Gerencia de Recursos Humanos**

1. Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo.
2. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
3. Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
4. Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos que celebre Clínica INDISA y Filiales con sus Empleados.
5. Coordinar y dirigir las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delito que incluye:



- a. Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y/o Máximas Autoridades Administrativas. Será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los Empleados en cumplimiento de esta actividad.
- b. Capacitaciones periódicas sobre el Modelo de Prevención de Delitos, delitos señalados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en la organización comprenden los siguientes temas:
  - i. El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
  - ii. La Ley N°20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre particulares, contaminación de aguas y los que en el futuro la Ley establezca.
  - iii. Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
6. Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.
7. Entregar la información necesaria respecto de Empleados sujetos a investigación.
8. Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
9. Registrar las auditorías externas y /o fiscalizaciones de organismos privados y públicos
10. Informar a proveedores externos o Servicios Subcontratados del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa e incorporar en contrato cláusula específica.

### **6.2 Subgerencia de Calidad**

1. Incorporar en su plan de auditoría revisiones al proceso y Modelo de Prevención de Delitos.
2. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
3. Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

### **6.3. Gerencia de Operaciones , Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de P&G, Gerencia de Proyectos y Dirección Médica**

1. Ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo .
2. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
3. Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
4. Comunicación efectiva de la política y Modelo de Prevención de Delitos a proveedores de Servicios contratados externamente.
5. Entregar la información necesaria respecto de Proveedores sujetos a investigación.
6. Registrar las auditorías externas y /o fiscalizaciones de organismos privados y públicos

7. Informar a proveedores externos o Servicios Subcontratados del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa e incorporar en contrato cláusula específica.

## **7. AMBIENTE DE CONTROL**

El Ambiente de Control es un conjunto de documentos que forman la base en la que se sustenta el Modelo de Prevención de Delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El Ambiente de Control está constituido principalmente por la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también por los valores éticos de la organización.

El Ambiente de Control del Modelo de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

1. Código de Ética.
2. Procedimiento del Sistema de Denuncias.
3. Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Clínica INDISA y Filiales.

## **8. CERTIFICACIÓN DEL MPD**

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos de Clínica INDISA y Filiales, estas podrán optar a certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Comisión del Mercado Financiero (CMF)

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por el Directorio de Clínica INDISA.

## **9. REPORTES Y DENUNCIAS**

El Encargado de Prevención de Delitos deberá reportar al Directorio de Clínica INDISA y/o Máxima Autoridad Administrativa de Clínica INDISA y Filiales, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar al Directorio deben al menos considerar los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.
2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El EPD o quien éste designe informará al denunciante de las acciones tomadas, al momento de la recepción de la denuncia, durante su investigación y en la finalización de la revisión, dentro de un período de tiempo razonable.

Respecto a las denuncias, si Clínica INDISA y Filiales cuentan con las pruebas necesarias, deben evaluar si informarán a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentra obligada a hacerlo.

## **10. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

El Procedimiento de Prevención de Delitos deberá ser controlado permanentemente y realizar revisión cada 3 años, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

## **11. REPORTE DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS AL DIRECTORIO Y/O MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

### **11.1. Introducción**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 Artículo 4, Numeral 2, que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso al Directorio de Clínica INDISA y las Máximas Autoridades Administrativas de las Filiales para informar oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta

de su gestión y reportar a lo menos una vez al año, elaborando el presente informe al Directorio de Clínica INDISA.

**11.2 Objetivo**

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también presentar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos.

**11.3 Alcance**

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de Clínica INDISA, para el periodo comprendido entre dd /mm/aaaa y dd/mm/aaaa.

**11.4 Resultados de la Gestión del Modelo de Prevención de Delitos.**

A continuación, se presenta un detalle de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos:

- 1. Actividades de Prevención.**
  - a. Situaciones a informar.
  - b. Conclusiones.
  - c. Mejoras a implementar.
- 2. Actividades de Detección.**
  - a. Situaciones a informar.
  - b. Conclusiones.
  - c. Mejoras a implementar.
- 3. Actividades de Respuesta.**
  - a. Situaciones a informar.
  - b. Conclusiones.
  - c. Mejoras a implementar
- 4. Actividades de Monitoreo.**
  - a. Situaciones a informar.
  - b. Conclusiones.
  - c. Mejoras a implementar.

**VI. REFERENCIAS**

- 
- 1. Ley 20.393 y sus modificaciones.**

**VII. ANEXOS**

- 
1. [Formularios de Informe Anual](#)
  2. **Historial**

| Versión | Fecha aprobación | Observaciones / modificaciones realizadas  |
|---------|------------------|--|
| 1.0     | 01/03/2018       | <p><b>Cambio de plataforma de Control de documentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Versión 1 del presente protocolo corresponde al documento MN.0014/V1 , vigente en el sistema anterior en la fecha del cambio</li> <li>2. Se actualiza documento incorporando 4° delito Receptación.</li> </ol> |

|     |            |  |
|-----|------------|--|
|     |            |  |
| 2.0 | 03/12/2019 | <b>Cambios Versión 2.0</b><br>Actualización de acuerdo a la modificación de la Ley 20.393, por la publicación de la Ley 21.121 en noviembre de 2018 y por la Ley 21.132 en enero de 2019 |
|     |            |  |

Publicado en página web Indisa

Firma: *Equipo Calidad*  
Equipo Calidad (7 ene. 2020)

Email: [calidad.informa@indisa.cl](mailto:calidad.informa@indisa.cl)






# MPD-01 Modelo de Prevención de Delitos (MPD) Ley 20.393

Informe de auditoría final

2020-01-07

|                    |   |
|--------------------|---|
| Fecha de creación: | 2020-01-07                                      |
| Por:               | Graciela Gonzalez (graciela.gonzalez@indisa.cl) |
| Estado:            | Firmado   |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAY70KO3ezayA-Oz_Z-GIHFLFZZJIAEKDZ    |

## Historial de “MPD-01 Modelo de Prevención de Delitos (MPD) Ley 20.393”

-  Graciela Gonzalez (graciela.gonzalez@indisa.cl) ha creado el documento.  
2020-01-07 - 16:53:26 GMT- Dirección IP: 200.6.100.91.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Equipo Calidad (calidad.informa@indisa.cl) para su firma.  
2020-01-07 - 16:55:38 GMT
-  Equipo Calidad (calidad.informa@indisa.cl) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-01-07 - 16:56:24 GMT- Dirección IP: 200.6.100.91.
-  Equipo Calidad (calidad.informa@indisa.cl) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-01-07 - 16:58:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.6.100.91.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Equipo Calidad (calidad.informa@indisa.cl) y Graciela Gonzalez (graciela.gonzalez@indisa.cl).  
2020-01-07 - 16:58:19 GMT